

RELACIÓN DE ACUERDOS CORRESPONDIENTES A LA DÉCIMA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL DÍA 13 TRECE DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, POR VIDEOCONFERENCIA.

PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Orden del Día, correspondiente a la Décima Sesión Plenaria Extraordinaria por videoconferencia del 13 trece de octubre del 2021 dos mil veintiuno, mismo que consiste en:

- 1.- Discusión, y en su caso aprobación del Acta de la Trigésima Tercera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 5 cinco de octubre de 2021 dos mil veintiuno.
- 2.- Informe de la Presidencia del Tribunal.
- 3.- Informe de las Honorables Salas.
- 4.- Informe de la Secretaría General de Acuerdos.
- 5.- Asuntos Generales.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Entidad y 8 del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

(Páginas 2 y 3)

SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el Acta de la Trigésima Tercera Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el 21 veintiuno de septiembre de 2021 dos mil veintiuno. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 24, 26, 30 fracción II y 34 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 3)

TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio suscrito por MÓNICA MISTRETTA, Directora General del Netmedia; dándonos por

enterados de su contenido y se autoriza a JOEL URRUTIA HERNÁNDEZ, a participar en un evento, donde se le premiara en el ranking “Las más innovadoras” de IT Master Mag, por el proyecto de Sistema de Generación y Publicación de Sentencias en Versiones Públicas “ELIDA JUDICIAL”, el día 28 veintiocho de octubre del año en curso, a las 19:00 diecinueve horas, en el Hotel Hilton México City, con el pago de viáticos y traslado; comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 4)

CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ, determinó: Designar a la Señora Magistrada VERÓNICA ELIZABETH UCARANZA SÁNCHEZ, en sustitución del Magistrado LUIS ENRIQUE VILLANUEVA GÓMEZ; para que integre quórum en el Toca 431/2021, radicado en la Honorable Cuarta Sala, relativo al Juicio Civil Sumario 1008/2019, ventilado en el Juzgado Octavo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por *****, como albacea de la sucesión a bienes de ***** ***** o *****, en contra de *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 6)

QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, determinó: Designar a la Señora Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, en sustitución de la

Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES; para que integre quórum en el Toca 445/2021, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 935/2007, del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por *** *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 7)**

SEXTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Designar a la Señora Magistrada LUCÍA PADILLA HERNÁNDEZ, en sustitución del Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO; para que integre quórum en el Toca 445/2021, radicado en la Honorable Quinta Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 935/2007, del índice del Juzgado Décimo Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por *** *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 7)**

SÉPTIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, determinó: Designar al Señor Magistrado CARLOS OSCAR TREJO HERRERA, en sustitución del Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA; para que integre quórum en el Toca 444/2021, radicado en la Honorable Octava Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 216/2018, del índice del Juzgado Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por *** *****, en contra de ***** ***** y ***** *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Páginas 8 y 9)**

OCTAVO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ, determinó: Designar al Señor Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO, en sustitución de la Magistrada ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ; para que integre quórum en el Toca 426/2021, radicado en la Honorable Novena Sala, derivado del Juicio Civil Ordinario 450/2020, del índice del Juzgado Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, promovido por *****, en contra de *****. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 9)

NOVENO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar la incapacidad médica expedida por el Doctor Marco Antonio Casillas Casillas, a favor de la Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA, a partir del 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno y por 21 veintiún días.
En consecuencia, a fin de integrar el quórum respectivo en la Honorable Décima Primera Sala de este Supremo Tribunal de Justicia, en términos del segundo párrafo del numeral 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado de Jalisco; se autoriza al Licenciado J. FÉLIX GARCÍA ÁLVAREZ, para que como Secretario de Acuerdos de la citada Sala, actúe en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley, a partir del 13 trece de octubre de 2021 dos mil veintiuno y por 21 veintiún días, sin que dicha suplencia exceda los tres meses; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la citada Ley.
(Páginas 10 y 11)

DÉCIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, ADRIAN TALAMANTES LOBATO y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibido el oficio 29169/2021, procedente del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 2263/2019, promovido por el Magistrado MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual notifica la sentencia del 28 veintiocho de septiembre del año en curso, que sobreseyó en el juicio, toda vez que las normas reclamadas son heteroaplicativas y no se demostró el acto concreto de aplicación, por lo que con su sola vigencia no causan perjuicio a la esfera jurídica del quejoso; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 13)

DÉCIMO PRIMERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con las abstenciones de los señores Magistrados MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO y ADRIAN TALAMANTES LOBATO, determinó: Tener por recibido el oficio 10283/2021, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual notifica que se tiene por admitido el recurso de revisión 343/2021, interpuesto por el quejoso en contra de la sentencia de fecha 16 dieciséis de diciembre de 2020 dos mil veinte, que sobreseyó en el juicio de amparo número 2288/2019 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado, promovido por el Magistrado MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y otras Autoridades; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los

efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 14)

DÉCIMO SEGUNDO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención de la señora Magistrada ROSA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ORTÍZ, determinó: Tener por recibidos los oficios 10145/2021, 10139/2021 y 10456/2021 procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, derivados de los recursos de reclamación números 27/2021, 28/2021 y 29/2021 respectivamente, interpuestos por CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, en contra de los acuerdos de 13 trece y 7 siete de septiembre del año en curso, emitidos en los autos del impedimento número 75/2019 y del proveído de 17 diecisiete de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, dictado en la revisión incidental 79/2020, que guarda relación con el juicio de amparo indirecto número 2576/2017, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifica que se admitieron dichos recursos de reclamación; dándonos por enterados de sus contenidos y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 15)

DÉCIMO TERCERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por mayoría, con la abstención del señor Magistrado ADRIAN TALAMANTES LOBATO y MARCELO ROMERO G. DE QUEVEDO, determinó: Tener por recibidos los oficios 25089/2021 y 25090/2021, procedentes del Juzgado Décimo Noveno de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivados del Juicio de Amparo indirecto

número 29/2019 promovido por el Juez MARIO MURGO MAGAÑA, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se informa que dado que no se interpuso recurso de revisión dentro del término de Ley en contra de la sentencia dictada el 3 tres de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, en la que por una parte se sobreseyó y por la otra se negó el amparo, la misma ha causado ejecutoria; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 16)

DÉCIMO CUARTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 1739/2021, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, relativo al juicio de amparo directo número 1211/2019, promovido por NADIA MEZA MORA, contra actos del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y de la Comisión Transitoria Instructora de Conflictos Laborales con los Servidores Públicos de Confianza del propio Tribunal, mediante el cual se notifica, que se tiene por cumplida la ejecutoria de amparo sin exceso ni defecto, toda vez que restituyó a la parte quejosa en sus derechos fundamentales violentados; en consecuencia ordena el archivo del expediente como asunto concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 17)

DÉCIMO QUINTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 3712/2021, procedente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia de

**Trabajo del Tercer Circuito, derivado del juicio de amparo directo número 197/2021, promovido por ADRIANA MORA VILLANUEVA, contra actos del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el que señala como acto reclamado, la resolución plenaria de 5 cinco de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, dentro del procedimiento laboral 3/2017, del índice de la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Personal de Confianza de este Tribunal, mediante el cual remite testimonio de la resolución dictada el 3 tres de septiembre de 2021 dos mil veintiuno, por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región en apoyo al Órgano Colegiado de conocimiento, la cual SOBRESEE en el juicio al actualizarse la causal de improcedencia prevista en el numeral 63 fracción V de la Ley de Amparo; esto es, debido a la extemporaneidad en la presentación de la demanda de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 18)**

DÉCIMO SEXTO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 36129/2021, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1333/2021-V promovido por NATALIA AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA a la quejosa para que, una vez que se materialice la orden de retención o embargo reclamados respecto de las cuentas bancarias propiedad de la quejosa, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural (veinte millones), y si ya se llevó a cabo el embargo o retención de fondos de cuentas bancarias propiedad de la

quejosa, se libere el excedente (en caso de que exista) respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural. Medida que surte efectos hasta en tanto cause ejecutoria la sentencia dictada en el juicio de amparo; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 19 y 20)

DÉCIMO SÉPTIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 27394/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1612/2021-III promovido por NATALIA AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que **SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA** a la quejosa para que, de tener ésta el carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recae en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya

lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 20 y 21)

DÉCIMO OCTAVO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 31583/2021, procedente del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del juicio de amparo indirecto número 338/2021, promovido por ADOLFO VALDEZ ENCISO, contra actos del Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia y de otra Autoridad, mediante el cual se informa que la ejecutoria de amparo ha quedado cumplida, sin que se advierta exceso o defecto en su cumplimiento, y ordenó el archivo del asunto como concluido; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. (Página 22)

DÉCIMO NOVENO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 27730/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo indirecto número 1068/2021-II, promovidos por DANEV EDUARDO CORNEJO JIMÉNEZ, contra actos del Pleno de este Supremo Tribunal de Justicia, Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales, Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA, adscrita a la Décima Primera Sala de este Órgano Jurisdiccional, Magistrado TOMÁS AGUILAR ROBLES, adscrito a la Primera Sala de este propio Tribunal y Notificador FELIPE FLORES RAMÍREZ, adscrito a la Secretaría General de Acuerdos de este Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual notifica que se negó la suspensión definitiva solicitada por el

quejoso, dado que de otorgarse se contravendrían disposiciones de orden público y de interés social, en razón a que de la demanda y copia certificada que allegó respecto del acuerdo relativo a la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 1° primero de junio de 2021 dos mil veintiuno, que señala como acto reclamado, se dejó sin efecto el nombramiento número 1394/2020, que se le había otorgado con la calidad de Secretario Relator con adscripción a la Décima Primera Sala de este Supremo Tribunal de Justicia del Estado, lo cual pone de manifiesto que se determinó separarlo de forma definitiva del cargo que venía desempeñando; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 23)

VIGÉSIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 27422/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1590/2021-I promovido por ULRIKE MEYER, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que **SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA** al quejoso para que, de tener ésta el carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recae en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener el quejoso carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse

**embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 24 y 25)**

VIGÉSIMO PRIMERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio 27285/2021, procedente del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1589/2021-VI promovido por ULRIKE MEYER, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante el cual se notifica que SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA a la quejosa para que, de tener ésta el carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recae en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados; dándonos por enterados de su contenido y agréguese al toca de antecedentes correspondiente para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Páginas 25 y 26)

VIGÉSIMO SEGUNDO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio número SO.27/2021A106GRAL...12349, dirigido al H. Pleno de este Tribunal, derivado de la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el 8 ocho de septiembre de 2021 dos mil veintiuno; mediante el cual se informa que se aprobó el Acuerdo General 05/2021, mediante el cual se otorga competencia auxiliar a los Juzgados de Primera Instancia que conocen de materia Familiar en los Partidos Judiciales del Estado de Jalisco, fuera de lo que comprende el Primer Partido, para que apoyen al Juzgado Familiar Especializado en Niñas, Niños y Adolescentes, bajo la Custodia del Estado, en el desahogo de diligencias que requieran la comparecencia física de alguna de las partes en el procedimiento; dándonos por enterados de su contenido y se ordena girar oficio a las H. Salas, adjuntando copia del oficio de cuenta, para los efectos a que haya lugar; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 27)

VIGÉSIMO TERCERO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Tener por recibido el escrito recibido en la Oficialía de Partes Común de este Supremo Tribunal de Justicia el día 5 de octubre del año en curso, signado por NADIA MEZA MORA, mediante el cual presenta demanda de amparo directo contra de este Pleno y Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la que señala como acto reclamado, la resolución pronunciada en la Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el 31 de agosto del presente año, dentro del procedimiento laboral número 4/2015, tramitado ante la Comisión Instructora para Conflictos Laborales con Servidores Públicos de Confianza, a través de la cual se declaró IMPROCEDENTE la demanda interpuesta por la

actora. Dádonos por enterados de su contenido y en los términos previstos en el artículo 178 de la Ley de Amparo, levántese la certificación correspondiente al pie de la demanda de garantías, córrasele traslado a los terceros interesados, y ríndase el respectivo informe con justificación y remítase al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito en turno, dentro del plazo de cinco días, dicha demanda e informe, acompañándoles la constancia de traslado, y los autos del procedimiento laboral relativo; lo anterior para los efectos a que haya lugar; esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Página 28)

VIGÉSIMO CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 33555/2021 y 33546/2021, así como con la con la demanda de amparo y su escrito aclaratorio que con ello se acompañó, procedentes del Juzgado Décimo Quinto de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1586/2021 promovido por NATALIA AGNESI BORREGO, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifican los acuerdos pronunciados el 4 cuatro de octubre del año en curso, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por lo que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el respectivo incidente de suspensión, se requirió a las Autoridades responsables por la rendición de sus informes previo y justificado, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 4 cuatro de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, en tanto que para la incidental, las 9:35 nueve horas con treinta y cinco minutos, del día 11 once de octubre de la propia anualidad.

Reclamando la quejosa a esta Soberanía, esencialmente, el turno y diligenciación del exhorto que remita el Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil del Poder

Judicial de la Ciudad de México, así como su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de dicho quejosa, ordenados dentro del expediente numero 486/2021, del índice del Juez exhortante.

Asimismo, se notifica que se otorgó la suspensión provisional a la quejosa para el efecto de que las cosas se mantengan en el estado procesal que guardan, esto es, no se ejecute en perjuicio de la parte quejosa, la medida precautoria de congelamiento de cuentas bancarias, si es que lo anterior a la fecha no ha ocurrido, dado que la medida cautelar no tiene efectos restitutorios y hasta en tanto se resuelva la suspensión definitiva de los actos reclamados.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, negando la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 29 y 30)

VIGÉSIMO QUINTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 27025/2021 y 27044/201, así como con la con la demanda de amparo y su escrito aclaratorio que con ello se acompañó, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1735/2021-II promovido por BERTHA ELENA BORREGO HINOJOSA HERNÁNDEZ, también conocida como BERTHA ELENA BORREGO HINOJOZA o BERTHA ELENA BORREGO HERNÁNDEZ o BERTHA ELENA BORREGO HINOJOZA HERNÁNDEZ, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifican los acuerdos pronunciados el 1° primero de octubre del año en curso, tanto en el

cuaderno principal como en el incidental, por lo que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el respectivo incidente de suspensión, se requirió a las Autoridades responsables por la rendición de sus informes previo y justificado, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional las 9:24 nueve horas con veinticuatro minutos, del día 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en tanto que para la incidental, las 10:28 diez horas con veintiocho minutos, del 8 ocho de octubre de la propia anualidad.

Reclamando la quejosa a esta Soberanía, esencialmente, el turno y diligenciación del exhorto que remita el Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de dicho quejosa, ordenados dentro del expediente numero 444/2021, del índice del Juez exhortante.

Asimismo, se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que, de tener la parte quejosa carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recae en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, aceptando parcialmente la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los

artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.
(Páginas 31 a la 33)

VIGÉSIMO SEXTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibidos los oficios 27151/2021 y 27175/201, así como con la con la demanda de amparo y su escrito aclaratorio que con ello se acompañó, procedentes del Juzgado Décimo Séptimo de Distrito en Materias Administrativa, Civil y de Trabajo en el Estado de Jalisco, derivado del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo 1730/2021-II promovido por BERTHA ELENA BORREGO HINOJOSA HERNÁNDEZ, también conocida como BERTHA ELENA BORREGO HINOJOZA o BERTHA ELENA BORREGO HERNÁNDEZ o BERTHA ELENA BORREGO HINOJOZA HERNÁNDEZ, contra actos de este Supremo Tribunal de Justicia y de otras Autoridades, mediante los cuales se notifican los acuerdos pronunciados el 1° primero de octubre del año en curso, tanto en el cuaderno principal como en el incidental, por lo que se admitió la correspondiente demanda de amparo, se formó el respectivo incidente de suspensión, se requirió a las Autoridades responsables por la rendición de sus informes previo y justificado, y se señaló para la celebración de la audiencia constitucional, las 9:22 nueve horas con veintidós minutos, del día 27 veintisiete de octubre de 2021 dos mil veintiuno, en tanto que para la incidental las 10:26 diez horas con veintiséis minutos, del día 8 ocho de octubre de la propia anualidad.

Reclamando la quejosa a esta Soberanía, esencialmente, el turno y diligenciación del exhorto que remita el Juez Septuagésimo Primero de lo Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, así como su posterior turno al Juez competente de Guadalajara, Jalisco, para la ejecución del embargo y congelamiento de cuentas bancarias de la titularidad de dicho quejosa, ordenados dentro del expediente numero 486/2021, del índice del Juez exhortante.

Asimismo, se notifica que se otorgó la suspensión provisional para que, de tener la parte quejosa carácter de demandada, una vez que se ejecute la orden de embargo, no se le desposea de los bienes ni se transfieran a terceros; si el embargo recae en cuenta bancaria, se ejecute únicamente respecto del monto de las prestaciones reclamadas en el juicio natural y se libere el excedente que, en su caso, exista del monto de las prestaciones reclamadas en el procedimiento de origen; se suspendan los efectos y consecuencias de las normas reclamadas; y además, en caso de no tener la quejosa carácter de parte demandada, no se le embarguen bienes ni cuentas bancarias de su propiedad y de haberse embargado, se levante la medida sin perjuicio de que los montos puedan permanecer asegurados en caso de que se pretenda garantizar derechos de acreedores diversos a los terceros interesados.

Dándonos por enterados de sus contenidos, así como del informe previo rendido, negando la existencia de los actos reclamados y se faculta a la Presidencia para que rinda el informe justificado solicitado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Ley de Amparo y 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 34 y 35)

VIGÉSIMO SÉPTIMO.-

Previo análisis este Cuerpo Colegiado por unanimidad, determinó: Autorizar a la Presidencia para efecto de firmar el convenio de colaboración para el uso del software ELIDA, con Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí (CEGAIP), respectivamente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

(Página 36)

VIGÉSIMO OCTAVO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, determinó: Tener por recibido el memorándum de

**Presidencia, mediante el cual se remite la impresión de correo electrónico relativo al oficio CONATRIB/TC/245/2021, signado por el Doctor SERGIO FONTES GRANADOS, Tesorero de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, A.C.; dándonos por enterados de su contenido , en el cual solicita el pago de la aportación anual de \$50,000.00, la cual debe cubrirse, mediante transferencia interbancaria; en consecuencia, gírese oficio al Director de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Tribunal, a efecto de que realice las gestiones necesarias a fin de cubrir la aportación correspondiente; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
(Páginas 36 y 37)**

VIGÉSIMO NOVENO.-

**Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Tener por recibido el oficio EAI-001/2021, procedente de Enlace Administrativo Institucional; dándonos por enterados de su contenido, y se autoriza el uso del Salón de Plenos de este Tribunal, el día 19 diecinueve de octubre del presente año; a las 11:00 once horas, con el fin de llevar a cabo una conferencia magistral con la fundación ALDARA, A.C., posterior a la conferencia, se procederá a pintar un cuadro con la técnica de huellismo dirigida por el Maestro ALVARO CUEVAS, denominado “Pintemos de Rosa el Poder Judicial”, para posteriormente subastarlo y donar lo obtenido a una asociación civil; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y el numeral 107, fracción III, del Reglamento del Supremo Tribunal de Justicia.
(Página 37)**

TRIGÉSIMO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el

Magistrado Doctor DANIEL ESPINOSA LICÓN, Presidente de este Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, A FAVOR DE MARTINEZ VALLE LIDIA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 5 CINCO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y POR 15 QUINCE DÍAS. POR DAR POSITIVO A PRUEBA DE COVID.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE UZIAS LEYVA GARCIA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO, A PARTIR DEL 5 CINCO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO Y POR 15 QUINCE DÍAS. EN SUSTITUCIÓN DE MARTINEZ VALLES LIDIA, QUIEN CUENTA CON INCAPACIDAD MÉDICA POR ENFERMEDAD.

LICENCIA CON GOCE DE SUELDO, A FAVOR DE FIGUEROA RIVAS JUAN MANUEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE AL 3 TRES DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ENFERMEDAD.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE OMAR IVAN FLORES GONZALEZ, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 27 VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE AL 3 TRES DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE FIGUEROA RIVAS JUAN MANUEL, QUIEN CUENTA CON INCAPACIDAD MÉDICA POR ENFERMEDAD.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Páginas 40 y 41)

TRIGÉSIMO PRIMERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ARCELIA GARCÍA CASARES, integrante de la Quinta Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO, A FAVOR DE GARCÍA BRISEÑO JOSELOUIS ALEJANDRO, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE

OCTUBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PATIÑO GUTIERREZ BERTHA ALICIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL ESPECIALIZADA INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE OCTUBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE GARCÍA BRISEÑO JOSELOUIS ALEJANDRO, QUIEN CUENTA CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 42)

TRIGÉSIMO SEGUNDO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, integrante de la Séptima Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE BECERRA PEREZ BERTHA LILIA, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINA, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE HORACIO ACOSTA PEREZ, QUIEN A SU VEZ SUSTITUIA A SAMANTA SARAHÍ FIERROS LOZA.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 42)

TRIGÉSIMO TERCERO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar el movimiento de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado FELIPE SÁNCHEZ MONTES DE OCA, integrante

de la Octava Sala del Supremo Tribunal de Justicia, el cual es el siguiente:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE PONCIANO LEON EDGAR MANUEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE OCTUBRE AL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE DUEÑAS AGUIRRE SABRINA, QUIEN TIENE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 42)

TRIGÉSIMO CUARTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza el Magistrado ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ, Presidente de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GARCÍA OCHOA AMAURI GABRIEL, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE OCTUBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE ALVAREZ BARBA ANTONIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE OCTUBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE VARGAS LÓPEZ JUAN PABLO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE NOVIEMBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. AL TÉRMINO DEL NOMBRAMIENTO ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Páginas 42 y 43)

TRIGÉSIMO QUINTO

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Aprobar los movimientos de personal, que por conducto de la Secretaría General de Acuerdos, realiza la Magistrada ANA ELSA CORTES UREÑA, integrante de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia, los cuales son los siguientes:

LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A FAVOR DE HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO, COMO AUXILIAR JUDICIAL, A PARTIR DEL 1° PRIMERO AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. POR ESTAR PROPUESTO PARA OCUPAR OTRA PLAZA DENTRO DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

NOMBRAMIENTO A FAVOR DE GÓMEZ CORTES JUAN BOSCO, COMO AUXILIAR JUDICIAL INTERINO, A PARTIR DEL 1° PRIMERO DE OCTUBRE AL 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO. EN SUSTITUCIÓN DE HUIZAR CORREA MARCO ANTONIO, QUIEN SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
(Página 43)

TRIGÉSIMO SEXTO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por mayoría, con la abstención del señor Magistrado ANTONIO FIERROS RAMÍREZ, por lo que ve a FIERROS DIAZ ISAAC TONATIUH, determinó: Aprobar la Relación de Movimientos de Personal que remite la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de este Supremo Tribunal. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 fracciones II y XIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

(Página 50)

TRIGÉSIMO OCTAVO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo del Magistrado ANTONIO FLORES ALLENDE, los días 21

veintiuno y 22 veintidós de octubre de esta anualidad, por cuestiones personales.

En consecuencia, se designa a la Magistrada GEORGINA DEL REAL VIZCAINO, a fin de integrar el quórum respectivo los días antes indicados, en la Segunda Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala, en virtud de la licencia concedida. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 fracción III y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Páginas 51 y 52)

TRIGÉSIMO NOVENO.-

Previo análisis, este Cuerpo Colegiado, por unanimidad, determinó: Autorizar la licencia con goce de sueldo a favor del señor Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA, los días 27 veintisiete, 28 veintiocho y 29 veintinueve de octubre del año en curso, a fin de asistir al Congreso Estatal de Jueces del Estado a llevarse a cabo en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.

En virtud de lo anterior, se designa a la Magistrada RUTH GABRIELA GALLARDO VEGA, a fin de integrar el quórum respectivo los días antes indicados, en la Décima Sala y en los asuntos a resolverse en dicha Sala, en virtud de la licencia concedida. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 52)

CUADRAGÉSIMO PRIMERO.-

En consecuencia, se aprueba el apoyo para traslado del Magistrado JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ MIRANDA; para asistir al Congreso Estatal de Jueces del Estado a llevarse a cabo en la ciudad de Cancún, Quintana Roo. Comuníquese lo anterior a la Dirección de Administración, Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales para los efectos a que haya lugar; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

(Página 53)